



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



San Lorenzo, 19 de diciembre del 2025. –

Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

El que suscribe, *C.P. Néstor Pereira*, Responsable del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, se dirige a Ud. a fin de comunicar:

Declaración Desierta _____ (Art. 56, Ley N° 7021/22)

Cancelación del Procedimiento _____ (Art. 57, Ley N° 7021/22)

(Marca con una X, lo que corresponda)
del llamado abajo individualizado:

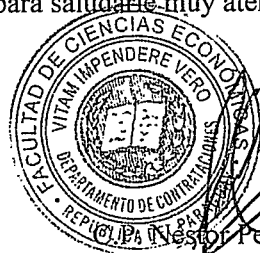
<i>Tipo y N° de Llamado (ej. LPN; MCN; EX)</i>	<i>ID Portal</i>	<i>Descripción del Llamado</i>
<i>MCN N° 44/2025</i>	<i>474320</i>	<i>Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA</i>

Se acompañan como antecedentes del presente trámite:

- Acta de Apertura de Sobres;
- Resolución de Adjudicación N° 2231/2025, emitida por la Máxima Autoridad Institucional;
- Resolución DNCP N° 3442/25, relacionada con la Protesta interpuesta en el marco del procedimiento;
- Dictamen de Cancelación del Departamento de Contrataciones;
- Resolución de Cancelación N° 2845 /2025, emitida por la Máxima Autoridad Institucional;
- Notificación de la Cancelación cursada a los Oferentes.

Realizamos la presente comunicación, a los efectos de su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



Néstor Pereira, Jefe
Departamento de Contrataciones

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	474320				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE - UNA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Asunción / Facultad de Ciencias Economicas				
FECHA DE APERTURA	30-Septiembre-2025	HORA APERTURA	10:00	HORA FIN	10:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Departamento de Contrataciones de la FCE UNA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CP NESTOR PEREIRA				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

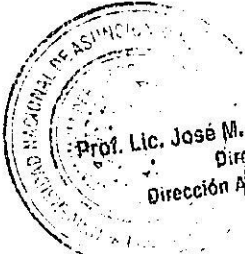
2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1412573-0	BENITA YEGROS VALLEJOS	benny_yegros@hotmail.com
2	80032508-7	SENSICRED S.A.	licitaciones@sensicred.com.py
3	80090624-1	NOW SOCIEDAD ANÓNIMA	nowsapy@gmail.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Prof. Lic. José M. Merchaca Bernal
Director
Dirección Administrativa


Nestor Pereira Colmán
Dpto. de Contrataciones
FCE - UNA

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BENITA YEGROS VALLEJOS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 81.400 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
SENSICRED S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 118.400 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tadj Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 4.000.000 Vigencia de la Póliza: De 30/09/2025 a 30/01/2026, 122 días
NOW SOCIEDAD ANÓNIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 105.050 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
BENITA YEGROS VALLEJOS	68	1861720	NO	<u>Registro Proveedor</u>
SENSICRED S.A.	110	1861480	NO	<u>Registro Proveedor</u>
NOW SOCIEDAD ANÓNIMA	16	1806653	NO	<u>Registro Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

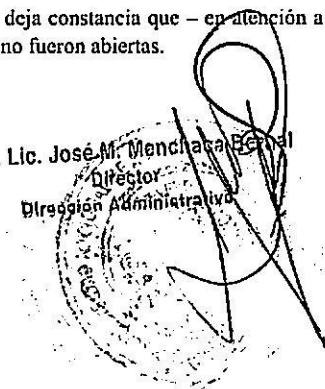
No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – las siguientes ofertas no fueron abiertas.

Prof. Lic. José M. Menchaca Bernal
Director
Dirección Administrativa



Nesior Perolra Colmán
Jefe Dpto. de Contrataciones
FCE - UNA



DECANATO
RESOLUCIÓN N° 223-A
SAN LORENZO, 10 DE Octubre DEL AÑO 2025. -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 44/2025 “SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS PROTOCOLARES EN FILIALES DE LA FCE – UNA” CON ID N° 474320.

VISTO: El Memorandum del Comité de Evaluación, en la que remite el Informe N° 44/2025, donde recomienda la Adjudicación del Procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025 “Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA” con ID N° 474320. -----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”. -----

La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

El Art. 54° de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en la que establece: *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación.* -----

El Decreto N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

La Resolución de la DNCP N° 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

La Ley N° 7408/24 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”. -----

El Decreto N° 3248/25 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/24 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”. -----

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. -----

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: -----

Artículo 1. – ADJUDICAR el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025, “Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA” con ID N° 474320, en la modalidad de Contrato Abierto a la firma NOW SOCIEDAD ANÓNIMA de María Clara Méndez con RUC N° 80090624-I, por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, conforme al siguiente detalle: -----

Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA					
N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	NOW SOCIEDAD ANÓNIMA
1	Provisión de Entretelados	Provisión de entretelados - Entelado por metros cuadrados con telas de colores a elección de la contratante. Observación: será cotizado POR METRO CUADRADO	Evento	1	41.900
2	Provisión de Tablón	Provisión de tablón - De madera, rectangulares de tamaño estándar con patas de metal plegable.	Unidad	1	24.900
3	Provisión de Pollerón, Mantel, Cubremanteles y Servilletas	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Colores a elección de la contratante, sin manchas, planchados y no deben estar ajados.	Unidad	1	24.000
4	Provisión de Sillas	Provisión de sillas o sillones - de plásticos color blanco sin posa brazos. Los alquileres deberán ser trasladados hasta el local determinado por la Contratante por cuenta de la empresa adjudicada	Unidad	1	3.450
5	Provisión de Sillas Acolchadas	Provisión de sillas o sillones - cromadas y con pollerones. (tipo auditorio) Los alquileres deberán ser trasladados hasta el local determinado por la Contratante por cuenta de la empresa adjudicada	Unidad	1	4.200
6	Provisión de Vasos	Provisión de vasos - Vasos de Vidrio de 200 ml como mínimo	Unidad	1	1.300



DECANATO
RESOLUCIÓN N° 2234
SAN LORENZO, 10 DE Octubre DEL AÑO 2025. -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 44/2025 “SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS PROTOCOLARES EN FILIALES DE LA FCE – UNA” CON ID N° 474320.

7	Provisión de Copas	Provisión de copas - Copas de vidrio para vino tinto, vino blanco, champagne, postre y agua.	Unidad	1	2.100
8	Provisión de Platos	Provisión de platos - De porcelana, platos y hondos	Unidad	1	1.600
9	Provisión de Cubiertos	Provisión de Cubiertos - Cuchillo, tenedor, cuchara, cucharita, tenedorcito. De acero inoxidable.	Unidad	1	1.600
Total					105.050

Artículo 2. – AFECTAR el monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 y el monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación del citado Ejercicio Fiscal. -----

Artículo 3. – DESIGNAR como Administrador del Contrato al Lic. Jaime Hernán Alegría Céspedes, con Cédula de Identidad N° 1.857.191, Jefe Interino de la Sección de Gestión de Contratos, quien será responsable de la supervisión y gestión de la ejecución contractual, así como de la carga y actualización de los principales datos de ejecución en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas. -----

Artículo 4. – IMPUTAR los gastos derivados de la presente contratación al Subgrupo 281 – Servicio de Ceremonial. -----

Artículo 5. – COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

LIC. VÍCTOR RAMÓN NOGUEZ ESPÍNOLA
SECRETARIO DE LA FACULTAD

DR. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO



RESOLUCIÓN DNCP N°3.442/25

Fecha: 29/10/2025

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

N° de Expediente:	933
Fecha de Presentación:	26/10/2025
Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	474.320
Procedimiento de Contratación:	MCN - Menor Cuantía Nacional
Nombre de la Licitación:	Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA
Entidad Convocante:	Facultad de Ciencias Económicas / Universidad Nacional de Asunción
Protestante:	"K.L. Servicios Varios" de Benita Yegros Vallejos
Acto Impugnado:	Adjudicación
Adjudicado:	Now Sociedad Anónima
Marco Normativo:	Ley 7021/2022 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

RESULTADO

1. Ordenar la apertura del procedimiento de la protesta contra la adjudicación.
2. Designar al Abg. Armando Rojas como funcionario responsable de sustanciar el procedimiento de protesta.
3. Ordenar la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación.
4. Comunicar a quienes corresponda, archivar.

OBSERVACIONES:

En atención a lo establecido en el art. 129 de la Ley N° 7021/2022, la apertura de la protesta por esta Dirección Nacional trae aparejada la suspensión de la continuidad del

procedimiento de contratación, en la etapa en la que se encuentre, bajo responsabilidad personal del protestante o sus representantes legales.

La convocante podrá solicitar la continuidad del procedimiento de contratación en forma total o parcial. Para el efecto, deberá presentar ante la DNCP, a través del expediente electrónico respectivo, una declaración de responsabilidad del funcionario público designado como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones en el formato disponible en el SICP, ajustándose a los requisitos indicados en el citado artículo 129 de la Ley 7021/22 y al art. 66 de la Res. DNCP N° 234/25.

Que, conforme a Resolución DNCP 2997/25 y a su aclaración, Resolución DNCP N° 3247/25, se designa al Lic. Alberto Aníbal Alfonzo Pereira, como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, desde el 27 al 31 de octubre del 2025, sin perjuicio de sus funciones.



Lic. Alberto Aníbal Alfonzo Pereira
Encargado de Despacho – DNCP
Res. DNCP N°3247/25



San Lorenzo, 19 de diciembre del 2025. –

A: Lic. José Menchaca Bernal, Director Administrativo
Objeto: Presentar Dictamen de Cancelación del Procedimiento a Contratación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025 “Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA” con ID N° 474320.

Antecedentes

- La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- El Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.
- La Resolución de la DNCP N° 230/2025 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación Regidos Por La Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- La Resolución de Decanato N° 1924 de fecha 28 de agosto del 2025 por el cual se Aprueban la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025 “Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA” con ID N° 474320.
- El Acto de Apertura de Ofertas, realizado en fecha 30 de septiembre del 2025 a las 10:00hs., conforme al Acta de Apertura labrada al efecto.
- La Resolución de Decanato N° 2231 de fecha 10 de octubre del 2025 por la cual se Adjudica la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025 “Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA” con ID N° 474320.
- Resolución DNCP N° 3442/25 – Expediente N° 933 – Protesta contra la Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025 “Servicio de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA” con ID N° 474320, la cual produjo la suspensión y dilación de la tramitación del llamado.

Fundamentación Técnica y Legal

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el procedimiento es pasible de cancelación en virtud de la causal prevista en su inciso b), relativa a la existencia de circunstancias sobrevinientes que provocan la extinción de la necesidad de la contratación, debidamente justificadas.

Artículo 57.- Cancelación del Procedimiento.

Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:

- a) *Caso fortuito o fuerza mayor.*
- b) ***Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.***
- c) *De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.*

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria.

El citado artículo establece que las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato cuando se verifiquen: a) caso fortuito o fuerza mayor; b) circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación; o c) cuando la prosecución del procedimiento pudiera ocasionar daño o perjuicio a la convocante. Asimismo, dispone que la cancelación no genera derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna a favor de los oferentes, debiendo comunicarse la decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a los lineamientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



En el caso concreto, la extinción de la necesidad se configura como consecuencia del tiempo considerable transcurrido desde la convocatoria del procedimiento, originado en la protesta administrativa interpuesta y la consiguiente suspensión y dilación de su tramitación, lo cual alteró sustancialmente el contexto en el que fue planteada la contratación. En dicho lapso, el servicio requerido perdió el carácter urgente que motivó originalmente el inicio del procedimiento, atendiendo a la reprogramación, adecuación o cancelación de las actividades institucionales previstas, verificándose en la actualidad la inexistencia de la necesidad que dio origen al llamado.

Asimismo, se produjeron modificaciones en las condiciones operativas y organizativas de la institución, así como una revisión de prioridades institucionales. A ello se suma el reajuste presupuestario verificado en el Objeto del Gasto OG 281 – “Servicio de Ceremonial”, partida a la cual se encontraba imputado el presente procedimiento, circunstancia que, si bien no constituye por sí sola la causal de cancelación, refuerza la falta de razonabilidad administrativa y presupuestaria para la continuidad del procedimiento en los términos originalmente previstos.

En tales condiciones, la prosecución del llamado podría generar compromisos innecesarios para la institución, en contravención de los principios de eficiencia, economía, razonabilidad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, resultando procedente la cancelación del procedimiento conforme a la normativa vigente.



Conclusión y Recomendación

En mérito a los antecedentes expuestos y al análisis técnico–administrativo efectuado, este Departamento de Contrataciones considera que se encuentran debidamente configuradas las causales previstas en el artículo 57, inciso b), de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, relativas a la extinción sobreviniente de la necesidad que dio origen al procedimiento de contratación, como consecuencia del tiempo transcurrido desde su convocatoria, la protesta administrativa interpuesta y la consiguiente dilación de su tramitación, circunstancias que hicieron perder el carácter urgente de la contratación originalmente prevista.

En atención a ello, y considerando que la presente recomendación se formula con anterioridad a la suscripción de contrato alguno, el Departamento de Contrataciones considera oportuno recomendar a la Máxima Autoridad Institucional proceder con los trámites administrativos tendientes a la cancelación del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025, ID N° 474320, relativo a los “Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA”, salvo mejor parecer.

Asimismo, se recomienda que la cancelación dispuesta sea debidamente comunicada y publicada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Es mi informe.



C.P. Néstor Pereira, Jefe
Departamento de Contrataciones



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



DECANATO
RESOLUCIÓN N° 2845
SAN LORENZO, 18 DE diciembre DE 2025

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 44/2025 “SERVICIO DE ALQUILERES PARA EVENTOS PROTOCOLARES EN FILIALES DE LA FCE – UNA” CON ID N° 474320

VISTO: El Dictamen emitido por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual se recomienda la cancelación del procedimiento correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025 “Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA”, tramitado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bajo el ID N° 474320. -----

CONSIDERANDO: Que, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción convocó al procedimiento de contratación referido conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y las normativas reglamentarias emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que, mediante Resolución de Decanato N° 1924 de fecha 28 de agosto de 2025, se aprobaron la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025, identificado en el SICP bajo el ID N° 474320. -----

Que, en fecha 30 de septiembre de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, conforme a las formalidades legales vigentes. -----

Que, posteriormente, mediante Resolución de Decanato N° 2231 de fecha 10 de octubre de 2025, se dispuso la Adjudicación del procedimiento referido, la cual constituye la primera etapa del proceso de adjudicación, quedando sujeta a la segunda etapa consistente en la formalización del contrato, la cual no se perfeccionó ni se suscribió a la fecha. -----

Que, con posterioridad a la adjudicación, se interpuso protesta administrativa contra el procedimiento, la cual fue resuelta mediante Resolución DNCP N° 3442/25 – Expediente N° 933, circunstancia que produjo la suspensión y dilación de la tramitación del llamado. -----

Que, como consecuencia del tiempo transcurrido, el servicio requerido perdió el carácter urgente que motivó originalmente el inicio del procedimiento, atendiendo a la reprogramación, adecuación o cancelación de las actividades institucionales previstas, verificándose en la actualidad la inexistencia de la necesidad que dio origen al llamado. -----

Que, asimismo, durante la tramitación del procedimiento se produjeron modificaciones en las condiciones operativas y organizativas de la institución, así como una revisión de prioridades institucionales. A ello se suma el reajuste presupuestario del Objeto del Gasto OG 281 – “Servicio de Ceremonial”, partida a la cual se encontraba imputada la presente contratación, circunstancia que refuerza la falta de razonabilidad administrativa y presupuestaria para la continuidad del procedimiento. -----

Que, las circunstancias expuestas configuran la extinción sobreviniente de la necesidad que dio origen a la contratación, tornando improcedente la prosecución del procedimiento, en resguardo de los principios de razonabilidad, eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Que, el artículo 57 de la Ley N° 7021/2022 faculta a las convocantes a cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato, cuando se produzcan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, debidamente justificadas, sin que ello genere derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna a favor de los oferentes. -----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las disposiciones internas vigentes facultan a la Máxima Autoridad Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas a dictar la presente Resolución. -----



DECANATO
RESOLUCIÓN N° 2845
SAN LORENZO, 18 DE diciembre DE 2025

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 44/2025 “SERVICIO DE ALQUILERES PARA EVENTOS PROTOCOLARES EN FILIALES DE LA FCE – UNA” CON ID N° 474320

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: -----

Art. 1. – DECLARAR la CANCELACIÓN del procedimiento correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025 “Servicios de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA”, tramitado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bajo el ID N° 474320, en virtud de la extinción sobreviniente de la necesidad que dio origen a la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 57, inciso b), de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Art. 2. – DISPONER que la presente Resolución sea comunicada y publicada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

Art. 3. – COMUNICAR a quienes corresponda y archivar. -----

Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola
Secretario de la Facultad



Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez
Decano



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



San Lorenzo, 19 de diciembre del 2025. –

Ref.: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2025 “Servicio de Alquileres para Eventos Protocolares en Filiales de la FCE – UNA” con ID N° 474320

Señores

OFERENTES

Presente

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” se dirige a ustedes, a los efectos de comunicarles la **CANCELACIÓN del LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 44/2025 “SERVICIO DE ALQUILERES PARA EVENTOS PROTOCOLARES EN FILIALES DE LA FCE – UNA” CON ID N° 474320.**

Se adjunta copia del Dictamen de Cancelación y Resolución de Cancelación N° 2845 /2025.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.



Victor Pereira, Jefe

Departamento de Contrataciones